



**SE SUSCRIBEN**

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

Un mes..... 22 rs.

**SE SUSCRIBE**

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**1.ª SECCION.—MINISTERIOS.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

**RALES DECRETOS.**

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimision que ha hecho D. Vicente Alsina del empleo de Gobernador de la provincia de la Coruña, quedando satisfecha del celo con que lo ha desempeñado.

Dado en el Pardo á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las recomendables circunstancias que concurren en D. Ramon Pasarón y Lastra, ex-Diputado á Cortes, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrarle Gobernador de la provincia de la Coruña, cuyo empleo servirá en comision, conservando la propiedad del de Intendente de la Isla de Cuba que le está conferido.

Dado en el Pardo á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real ma-

no.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Antonio Alegre Dolz, Gobernador de la provincia de Salamanca.

Dado en el Pardo á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Salamanca á D. José Maldonado y Aceves, Marqués de Castellanos.

Dado en el Pardo á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Gerónimo Couder, Gobernador de la provincia de Zamora.

Dado en el Pardo á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nom-

brar Gobernador de la provincia de Zamora á D. Antonio Meneses, Jefe político cesante.

Dado en el Pardo á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

*Subsecretaría.—Circular.*

Conocida es del pais la irrevocable resolusion del Gobierno de acatar con religioso respeto la libertad mas amplia en las elecciones que pronto van á verificarse. Todos los dependientes del Estado permanecerán impasibles ante el grandioso espectáculo de un pueblo que por primera vez quizá desde que goza el beneficio del Gobierno representativo va á presentarse en las urnas electorales exento de temor, de amenazas y de coacciones. Pero los Magistrados, los Jueces, los dependientes todos de la carrera judicial tienen un deber mas que cumplir que los otros empleados del Gobierno. No solo no deben tomar parte en las luchas apasionadas de los partidos perdiendo el prestigio, rebajando su alta representacion é inutilizándose para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, que es su único derecho, la única observacion que les incumbe, sino que deben hacer mas, deben vigilar incansables por que no se coarte á nadie su omnimoda libertad en la emision de su voto, y porque se respete sobre todo la seguridad personal, muchas veces atacada en ocasiones semejantes.

A V. S. con su acreditado celo toca en ese distrito inculcar tan saludables

máximas en sus subordinados; y á V. S. pedirá estrecha cuenta el Gobierno si, contra lo que no es de esperar, no vigilase de que no haya uno que, olvidado de sus deberes en ocasion tan solemne, contraríe el invariable propósito del Gobierno tantas veces manifestado.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.—El Pardo 22 de Setiembre de 1854.—Alonso.—Sr. Regente de la audiencia de....

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

De los partes recibidos hasta las doce de la noche de ayer resulta haber entrado en el Hospital general José Jimenez, Manuel José Gomez, Francisco Molledo, y José Granda. El decano de dicho establecimiento califica los síntomas del primer enfermo de cólera morbo poco intenso, pero su pronóstico grave; los del segundo y tercero de prodromos del cólera, y manifiesta que el cuarto se halla en observacion. Estos enfermos han sido ya trasladados al hospital de San Gerónimo, lo mismo que las enfermas de San Judas, excepto una por hallarse en estado convaleciente.

Tambien me comunican los profesores D. José Benavides y D. Diego Miguel de Albisu el fallecimiento de Josefa Valle, con síntomas coléricos; y el pronóstico funesto de la enfermedad de Doña Ramona Olivares, comprendida en uno de los últimos partes.

Lo que pongo en conocimiento del público.

Madrid 27 de Setiembre de 1854.— Luis Sagasti.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Conforme á lo dispuesto en el art. 34 del reglamento de 23 de Agosto del año de 1851, se publica á continuacion el estado que la Junta de reconocimiento y liquidacion de la Deuda del Tesoro público ha formado y dirigido á este Ministerio de los mandamientos de pago que ha acordado y expedido en el mes de Agosto último.

Madrid 25 de Setiembre de 1854.—El Subsecretario, Pedro Salaverría.

*El estado que se cita es como sigue:*

**JUNTA DE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE LA DEUDA DEL TESORO PUBLICO.**

*ESTADO demostrativo de los mandamientos de pago acordados y expedidos por la misma en el mes de Agosto próximo pasado.*

Cantidades declaradas de abono en rs. vn.	ACREEDORES á cuyo favor se expiden los mandamientos de pago.	Clase de pago á cargo del Tesoro en billetes del mismo.	Idem á cargo de la Deuda pública en renta consolidada.	INTERESES. Fecha en que han de vengarse.	Fecha del acuerdo de la Junta.
4,060	D. José del Acebo Pelayo.....	No preferente con interés.....	»	4.º de Julio de 1854.....	5 de Agosto de 1854.
5,508.. 8	D. Francisco García Herrera.....	Idem idem.....	»	4.º de Enero de 1852.....	Idem idem.
153,937.. 33	D. Vicente Aced y Gil.....	Preferente con interés.....	»	4.º de Julio de 1854.....	Idem idem.
20,067.. 10	D. Ignacio y Doña Pilar Olazabal.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
41,200	D. Braulio de Echevarría.....	No preferente con interés.....	»	Idem idem.....	9 idem.
12,000	D. Andrés del Corral.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
10,000	El Ayuntamiento del Valle de Tobalina.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
1,835.. 14	D. Francisco García Castro.....	Idem sin interés.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
42,702.. 4	Sres. Bolandi é hijo.....	Idem con interés.....	»	4.º de Julio de 1854.....	Idem idem.
87,964.. 6	Excmo. Sr. Duque de Berwick, Liria y Alba.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
12,428.. 22	D. Manuel Carbajal y Romero.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
45,942.. 16	D. Francisco Vives.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	12 idem.
2,032.. 23	D. José María Benitez.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
7,000	D. Miguel Iglesias.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
138.. 16	El Ayuntamiento de Majadas.....	Idem idem.....	»	4.º de Enero de 1852.....	16 idem.
24,480	Doña María de Eguiluz.....	Preferente con interés.....	»	4.º de Julio de 1854.....	49 idem.
20,854.. 25	Sr. Duque de Zaragoza.....	»	Renta consolidada de 3 por 100..	Idem idem.....	Idem idem.
210,339.. 15	El Ayuntamiento de Alcoy.....	No preferente con idem.....	»	Idem idem.....	23 idem.
18,247.. 28	El Seminario conciliar de Segorve.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
40,000	D. José Antonio Zurbarán.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	30 idem.



Main financial table with columns: ADMINISTRACIONES, Ingresos, Cargos, CORRESPONDENCIA DE CANARIAS, Franqueado, Derechos, AUMENTOS POR RECTIFICACIONES EN LA CORRESPONDENCIA, Aumentos por reparos, TOTALES, Abonos acordados, LIQUIDO PRODUCTO, Cartas sobrantes, LIQUIDO EFECTIVO.

Nota de los certificados y cartas franqueadas que han salido de las Administraciones principales, como igualmente de registros que se han presentado en las mismas.

Table with columns: Descripción, Número, Valor Reales vellon.

Clasificación de la correspondencia extranjera.

Table with columns: PROCEDENCIA, Número, Valor Reales vellon.

RESUMEN.

Summary table with columns: Descripción, Valor.

Número, clase y producto de los sellos que se han vendido en la Península, Islas Baleares y Canarias para el franqueo y certificado.

Table with columns: Número, CLASE, Valor.

NOTA.

No está incluida la expedición de sellos de Granada, Islas Baleares y Canarias por no haberse recibido sus cuentas.

Madrid 23 de Setiembre de 1854.—El Director general de Correos, Angel Iznardi.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

CONTADURIA CENTRAL DE LA HACIENDA PUBLICA.

Los Sres. pensionistas, jubilados y cesantes que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería central...

Madrid 25 de Setiembre de 1854.—José Genaro Villanova.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Cantidad entregada en la depositaria del Excmo. Ayuntamiento constitucional de Madrid con destino a los heridos, huérfanos y viudas de los días 17, 18 y 19 de Julio...

Sr. D. Benito Samaniego, Presidente del Ayuntamiento constitucional de Toro, por suscripción abierta en dicha ciudad...

Madrid 26 de Setiembre de 1854.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Cipriano María Clemencin, Secretario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Llausá, en esta provincia, dotada con 1600 reales anuales.

Los aspirantes a dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicha villa dentro del término de un mes...

provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Gerona 19 de Setiembre de 1854.—Pedro Celestino Argüelles.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital...

Madrid 24 de Setiembre de 1854.—P. A. D. D. Bande, Tomás María Bande.

Por tercera y última vez se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Doña Antonia Modino...

Madrid 26 de Setiembre de 1854.—Luis Rodríguez.

Por auto de 20 del actual, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, y escribano de número que despacha D. Miguel Díaz Arévalo...

Madrid 25 de Setiembre de 1854.—Miguel Díaz Arévalo.

